



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE LA POBLACIÓN GITANA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2018

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación Secretariado Gitano (en adelante, FSG), con NIF G-83117374, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Verbena Nº 6, bajo, 47005 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a María del Mar Fresno García, en calidad de Directora Territorial de la Fundación Secretariado Gitano en Castilla y León, con escritura de poder otorgada en fecha 18/01/2011 y número de protocolo 70.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la FSG es una entidad social intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en España y en Europa, y cuyo objetivo principal es la promoción integral de la comunidad gitana desde el respeto a su identidad cultural. La FSG aparece inscrita en el Registro de Fundaciones con el N^o 28/1223.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constando una subvención nominativa de 15.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2018 para este fin.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y FSG suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes.

Que se ha elaborado una memoria previa justificativa del convenio, habiéndose valorado el impacto económico en 15.000 euros.



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.-. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de promoción de actividades entre la población gitana de la provincia de Valladolid.

2.-. Este programa, que se desarrolla de enero a diciembre de 2018, consiste en la prestación de diversos servicios y actuaciones, a saber:

2.1.- Intervención con los usuarios/as:

- **Proyecto “Taller de Alfabetización Informática + BAE” en Íscar y Valladolid.**
Se impartirán dos talleres de alfabetización informática + BAE, uno en la localidad de Íscar, y otro en Valladolid capital, cada uno de ellos con una duración de 50 horas lectivas, de horario de 9.00 h. a 14.00 h. del 9 al 20 de abril en Íscar y en octubre-noviembre en Valladolid, destinado a 12 doce plazas por taller que serán seleccionados por la Diputación de Valladolid.
- **Talleres de “Entrevista de Trabajo” en Íscar y Valladolid.**
Se impartirán dos talleres de diez horas lectivas cada uno de ellos, en horario de 9.30 h a 14.30 h. en Íscar y Valladolid, con diez plazas cada uno de ellos preseleccionados por la Diputación de Valladolid.
- **Formación Ocupacional: Operario de industria agroalimentaria en Íscar.**
Con un contenido de 111 horas lectivas (más las visitas a empresas del sector), distribuidas entre formación teórica (40 horas); prácticas no laborales (50 horas); formación transversal (11 horas); taller “entrevista” (10 horas) y visitas a empresas del sector. Los destinatarios serán entre 10 y 12 personas seleccionadas por la FSG, tras la derivación de los candidatos por los técnicos de la Diputación de Valladolid.

2.2.- Actuación Institucional:

El contacto establecido desde la FSG con la Diputación de Valladolid, ha tenido una trayectoria progresiva de participación y experiencias compartidas, concretándose en las siguientes acciones:

- La interlocución de ambas partes en el marco del análisis y diseño de medidas que hagan especial hincapié en la atención de la población gitana.
- Colaboración en los procesos de planificación y diseño de políticas relacionadas con temas que favorezcan mejoras en sus condiciones de vida. En este sentido se promoverá la participación en foros, encuentros y grupos de trabajo que permitan avanzar en la identificación de necesidades y donde se planteen propuesta de intervención.
- Participar en las diferentes iniciativas de formación, encuentros y jornadas que se organicen desde las dos entidades.
- Apoyo y asesoramiento entre profesionales y organización de mesas de trabajo conjunto sobre diferentes temas de interés, para aportar ideas, opciones



conjuntas y compartidas de trabajo e intervención, valorando para ello la temática de interés y la necesidad.

- Desarrollo de propuestas y medidas específicas impulsadas conjuntamente con otras administraciones, que permitan paliar situaciones concretas derivadas de procesos de exclusión social. Esta línea de trabajo permitirá orientar el desarrollo de programas y planes adaptados que posibiliten abordar otras situaciones emergentes en grupos de exclusión social.
- Participación de la FSG a través de la aportación de ideas y propuestas en planes, estudios y grupos de opinión diseñados desde la Diputación, para contribuir y complementar actuaciones para la mejora de la promoción de la comunidad gitana.
- Trabajar junto a otras entidades en temas comunes de interés: Renta Garantizada de Ciudadanía, responsabilidad social institucional y de las empresas que prestan servicios para la Diputación, cláusulas sociales, iniciativas que fomenten la contratación de grupos de exclusión.
- Coordinación y utilización del procedimiento de derivación de aquellos casos de participantes que, aunque no estén contemplados en líneas de colaboración del convenio (empleo, ...) lleguen a la FSG
- Implicar de manera efectiva a la Diputación en la lucha contra la discriminación e igualdad de trato de la población gitana, adoptando un posicionamiento efectivo, registrando casos observados-constatados y/o denunciándolos si la situación lo requiere.
- Establecer pautas consensuadas de actuación en lo referente a la derivación de casos, estableciendo un protocolo consensuado de derivación de casos, coordinación y seguimiento.
- Mantener y mejorar el intercambio de información, materiales y formación de manera bidireccional por parte de las dos entidades, a través de diferentes soportes (papel, digitales).
- Actuaciones de reconocimiento del Día Internacional del Pueblo Gitano del 8 de abril.
- Apoyo institucional al pueblo gitano.
- Apoyo a iniciativas de difusión de la cultura gitana: bibliobús, bibliotecas del medio rural, etc.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FSG

1.- La FSG se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.



2.- Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas

3.- La FSG se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4.- La FGS deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

5.- La FSG se compromete a destinar al proyecto, los siguientes profesionales:

- Prospectora de Empleo
- Mediadora Intercultural
- Orientadora Laboral
- Técnica de Igualdad
- Coordinadora Provincial

6.- La FGS podrá repercutir con cargo al Convenio un 5% del importe subvencionado (750 €) en concepto de gastos indirectos.

7.- La FGS no realizará ninguna aportación económica al presente convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la FSG la cantidad máxima de 15.000 euros para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 502.231.04.483.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2018.

3.- La Diputación Provincial de Valladolid deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la entidad FSG para la misma finalidad de cualquier Administración o ente públicos o privada, nacional o internacional.



QUINTA: SEGUIMIENTO

1. Para el Seguimiento del Convenio se constituirá una Comisión Técnica formada por dos representantes de la Diputación (un/a Coordinador/a de CEAS y una técnico del equipo EDIS), y dos representantes técnicos de la FSG, que se reunirá al menos, dos veces, una al inicio del programa y otra a su finalización.

A las reuniones podrán asistir otros técnicos en virtud de los asuntos a tratar (trabajadores sociales, agente intercultural, etc.).

2. Sin perjuicio de lo anterior, se establecerá un seguimiento periódico y constante de las intervenciones que se realicen, reportando información bidireccional a la técnico de la FSG y EDIS que derivó el caso en el momento inmediatamente posterior a realizar la actuación concreta por el medio que se establezca, preferentemente por correo electrónico.

Los casos derivados tendrán prioridad en el ofrecimiento de acciones formativas y de empleo que se lleven a cabo por la FSG o de otras entidades con las que ésta colabore, siempre que el /la participante se ajuste al criterio-perfil del proyecto y que pueda asumir los gastos de desplazamientos para acudir a las acciones de orientación y formación en la FSG Valladolid o en el recurso formativo.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la FSG la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la FSG antes del 31 de enero de 2019 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas. En la misma deberá reflejarse con detalle el tipo de actividad (entrevista, visita, gestiones tfno., reuniones, etc.), la fecha de la misma y un breve resumen de la intervención o actuaciones llevada con cada persona derivada.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa (funcionamiento y personal), con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid comprobará, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la FSG la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias nº 44 y Avenida Ramón y Cajal nº 5 (Valladolid).



4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo la FSG restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la FSG restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de doce meses, de 12 de enero a 31 de diciembre de 2018, teniendo hasta el 31 de enero de 2019, para presentar la justificación. El presente convenio no contempla la posibilidad de ser prorrogado.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
LA DIRECTORA TERRITORIAL
DIPUTACION DE VALLADOLID

DE LA FSG EN CASTILLA Y LEON

Jesús Julio Carnero García

M^a del Mar Fresno García



ANEXO

D/Dª en calidad de Secretario/a de la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo de un programa de promoción de actividades entre la población gitana de la provincia de Valladolid, año 2018, CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA (Actividades, seguros, desplazamientos)

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la FSG)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			



III. GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (Un máximo de 750 € equivalente al 5% del importe subvencionado): Presentar relación de gastos, junto con las facturas o nóminas y los justificantes de pago (originales y copias).

Y DECLARO (Indicar la opción correcta) que para el desarrollo de la actividad:

- NO se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas
- SI se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas, indicar cuantía y procedencia _____
- Que Dispone de la documentación acreditativa de los gastos certificados, y se compromete a aportarlos en caso de ser requeridos por la Diputación

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

Fdo.

Vº Bº, EL/LA DIRECTOR/A TERRITORIAL DE LA FUNDACIÓN SECRETARIDO GITANO EN CASTILLA Y LEÓN

Fdo.